BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: jueves, 31 de Enero de 2019

SUMARIO

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2018 — BOP-GU-2019 - 214

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019 — BOP-GU-2019 - 215

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2019 — BOP-GU-2019 - 216

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL — BOP-GU-2019 - 217

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL — BOP-GU-2019 - 218

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL — BOP-GU-2019 - 219

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN PROVISIONAL DE REGLAMENTO BOP-GU-2019 - 220

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019 BOP-GU-2019 - 221

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019 BOP-GU-2019 - 222

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CALENDARIO FISCAL BOP-GU-2019 - 223

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 2018

214

BDNS (Identif.): 414967

La Junta de Gobierno de fecha 5 de septiembre de dos mil dieciocho aprobó las Bases de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al desarrollo y ayudas de emergencia y humanitarias, 2018, publicándose el extracto de las mismas en el B.O.P. nº 180 de 19 de septiembre de 2018. Realizada modificación de crédito para disponer del crédito necesario tanto en el Capítulo IV como en el Capítulo VII que permita atender los proyectos calificados como aptos en la referida convocatoria, la Junta de Gobierno de 23 de enero de 2019 ha aprobado la siguiente modificación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, año 2018:

Primero.- Modificar la base Quinta de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Humanitarias, 2018, para que queden como sigue:

"Quinta.- Crédito Presupuestario

5.1.- El crédito presupuestario se eleva a 130.000,00 € (partidas 231.48009 y 231.78000 del Presupuesto de 2018) conforme al siguiente desglose:

Descripción de la actuación subvencionada	Crédito máximo a disponer (€)
Proyectos de Cooperación al Desarrollo	
Partida 231.48009	61.505,94 €
Partida 231.78000	53.494,06 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia	
Partida 231.48009	15.000,00 €
Partida 231.78000	0.00 €
Crédito presupuestario	130.000,00 €

5.2.- El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos, supere el coste de la actividad subvencionada."

Guadalajara, 28 de enero de 2019, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

215

E d i c t o

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2019, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 243 de 20.12.18 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

I.- Presupuesto

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	28.150,00
II	Impuestos indirectos	1.000,00
III	Tasas y otros ingresos	13.600,00
IV	Transferencias corrientes	7.500,00
V	Ingresos patrimoniales	17.315,00
VII	Transferencias de capital	0,00

Total presupuesto de ingresos... 67.565,00

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	14.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	27.700,00
IV	Transferencias corrientes	12.150,00
VI	Inversiones reales	11.859,12
VII	Transferencias de capital	0,00

Total presupuesto de gastos..... 62.709,12

II.- Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si
- En agrupación con Maranchón y Mazarete.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala
- Situación Plaza: Nombramiento interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Establés, a 29 de enero de 2019. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2019

216

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal para el ejercicio de 2019, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

1.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS
PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	120.228,00.-€
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	193.678,00.-€
3. GASTOS FINANCIEROS	500,00.-€
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.500,00.-€
6. INVERSIONES REALES	8.000,00.-€
7. TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
8. ACTIVOS FINACIEROS	0,00.-€
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
TOTAL GASTOS	337.900,00.-€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	167.031,00.-€
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00.-€
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.786,15.-€
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.412,85-€
5. INGRESOS PATRIMONIALES	670,00.-€
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00.-€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
TOTAL INGRESOS	337.900,00.-€

1.1.-PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1. ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES Subescala de Secretaría-Intervención.

- Nº de puestos: 1
- Grupo: A1
- Nivel de complemento de destino: 26
- Observaciones: AGRUPACION

PERSONAL LABORAL

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Nº de puestos:1

2. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Nº de puestos: 1

3. LIMPIADOR

- Nº de puestos: 2

4. PEÓN

- Nº de puestos: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Driebes, a 21 de enero de 2019. El Alcalde, Pedro Rincón Arce

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

217

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, se hace público, de conformidad con lo

establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	18.145
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.915
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150
6	INVERSIONES REALES	24.680
	TOTAL GASTOS	59.890

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	28.660
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.090
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.170
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.220
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.570
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.180
	TOTAL INGRESOS	59.890

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº DE ORDEN: 1
- DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR
- Nº DE PUESTOS:1
- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18
- COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI.

- FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P.
- TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO
- FORMACION ESPECIFICA:
- OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON MEDRANDA, PINILLA DE JADRAQUE Y TORREMOCHA DE JADRAQUE CON UNA OCUPACIÓN TOTAL DEL 79%.

Podrán interponer recurso contencioso.-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Congostrina,28 de diciembre de 2018.El Alcalde Fdo:Faustino Segoviano Atienza

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

218

EXPEDIENTE: 6077/2018

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación el 29 de noviembre de 2018 el expediente número 6077/2018, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el periódico Nueva Alcarria de fecha 7 de diciembre de 2018, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 235 de fecha 10 de diciembre de 2018, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de 29 de noviembre de 2018, sobre la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifican: artículo 1 y artículo 5 según el detalle siguiente:

1.- Artículo 1º.- Fundamento, naturaleza y hecho imponible.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se rige por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a. Prestación de servicios del Cementerio Municipal.
b. Prestación de servicios del Tanatorio Municipal.

2.- Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determina por aplicación de la siguiente Tarifa:

A.- CEMENTERIO MUNICIPAL

Sepultura perpetua (75 años)	1.007,15 €
Sepultura temporal (10 años)	204,53 €
Columbario perpetuo (75 años)	300,00 €
Enterramiento en sepultura perpetua	511,33 €
Enterramiento en sepultura temporal	511,33 €
Enterramiento de restos o cenizas en sepultura perpetua	200,00 €
Enterramiento de restos o cenizas en columbario	200,00 €
Reducción de restos último enterrado	325,22 €
Reducción de restos a continuación del último enterrado, cada cuerpo	116,16 €
Apertura de columbario	40,00 €
Dispersión de cenizas en el Memorial	Gratuito

B.- TANATORIO MUNICIPAL

Tarifas a percibir directamente de los usuarios por la entidad concesionaria del servicio.

Estancia en Tanatorio/ día o fracción – no externa	308,00 €
Estancia en Tanatorio/ día o fracción – externa	385,00 €
Servicio de cremación cuerpo – no externa	500,00 €
Servicio de cremación cuerpo – externa	625,00 €

Según el anteproyecto de explotación que sirve de base para el contrato de gestión del servicio público, mediante concesión y obras del Tanatorio Municipal, estas tarifas serán susceptibles de un incremento de un 1% anualmente durante la totalidad de la duración de la vigencia del contrato indicado.

Azuqueca de Henares, 25 de enero de 2019. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

219

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril, y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2019 que fue publicado en el BOP con fecha 7 de diciembre de 2018, se aprueba definitivamente el presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, con el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018.

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
I	Imp. directos	45.500.-
II	Imp. Indirectos	11.500.-
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.000.-
IV	Transferencias corrientes	24.400.-
V	Ingresos patrimoniales	7.300.-
VII	Transferencias de capital	20.500.-
	TOTAL INGRESOS	146.200.-

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
I	Gastos de personal	45.030.-
II	Gastos corrientes en bienes y ser.	70.500.-
III	Gastos financieros	250.-
IV	Transferencias corrientes	14.420.-
VI	Inversiones reales	15.000.-
VII	Transferencias de capital	1.000.-
	TOTAL INGRESOS	146.200.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
1	Secretaria-Intervención	A1	1
1	Limpieza-parcial		1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que se hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado Art. 170./

En Viñuelas a 28 enero de 2019. El Alcalde/Fdo. Arsenio Pérez Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN PROVISIONAL DE REGLAMENTO

220

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de veinticinco de enero de 2019, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Aprobación del Reglamento para el control de horario, presencia y ausencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Mondéjar.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento en Pleno

en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 25 de enero de 2019. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

221

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2019, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 246 de 26.12.18 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

I.- Presupuesto

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	66.700,00
II	Impuestos indirectos	150
III	Tasas y otros ingresos	4.350,00
IV	Transferencias corrientes	15.500,00
V	Ingresos patrimoniales	69.750,00
VIII	Activos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	156.450,00

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	34.556,85
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	83.950,00
III	Gastos financieros	200
IV	Transferencias corrientes	12.338,00
VI	Inversiones reales	21.829,15
VII	Transferencias de capital	0,00
VII	Activos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	152.874,00

II.- Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Administración local con habilitación estatal

- Subescala: Secretaría-Intervención

- Denominación plaza: Secretario-Interventor

- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si

- En agrupación con Maranchón y Establés.

- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

- Situación Plaza: Nombramiento interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mazarete, a 30 de enero de 2019. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

222

E d i c t o

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2019, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 244, de 21.12.2018 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, respectivamente.

I.- Presupuesto

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	756.699,92
II	Impuestos indirectos	8.500,00
III	Tasas y otros ingresos	140.000,00
IV	Transferencias corrientes	114.500,00
V	Ingresos patrimoniales	415.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
	Total presupuesto de ingresos	1.435.298,20

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	271.474,33
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	624.400,00
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	17.000,00
VI	Inversiones reales	300.976,34
	Total presupuesto de gastos	1.214.350,67

II.- Plantilla de personal

A. Personal funcionario:

1. Escala: Administración local con habilitación estatal

- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si
- En agrupación con Mazarete y Establés.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala
- Situación plaza: Nombramiento interino.

2. Escala: Administración general

- Subescala: Técnico Administración General.
- Denominación Plaza: Técnico Administración General
- Grupo Art. 76 EBEP: A1. Nivel CD: 26. CE: Si
- Forma de selección: Concurso oposición / Bolsa de Empleo.

3. Escala: Administración general

- Subescala: Auxiliar.
- Denominación plaza: Auxiliar administrativo
- Grupo Art. 76 EBEP: C2. Nivel CD: 18. CE: Si
- Forma de provisión: Oposición libre.

3. Escala: Administración especial

- Subescala: Servicios Especiales

- Denominación plaza: Encargado de servicios múltiples

- Grupo Art. 76 EBEP: C1. Nivel CD: 22. CE: Si
- Forma de provisión: Concurso- oposición. Cubierta interinamente

4. Escala: Administración especial

- Subescala: Servicios Especiales

- Denominación plaza: Encargado de servicios múltiples
- Grupo Art. 76 EBEP: C2. Nivel CD: 16. CE: Si
- Forma de provisión: Concurso- oposición. Cubierta interinamente

B) Personal laboral:

a) Fijo o indefinido:

Denominación	Plazas	Titulación	Jornada	Forma Prov.	Sit plaza
Adscritos a servicios de vivienda tutelada y Ayuda Domicilio					
• Encargada vivienda tutelada	1	Cert. Esco. Compl.	Conc-Opo	Ocupada	

- Auxiliar vivienda tutelada 1 Cert. Esco. Compl. Conc-Opo Ocupada
- Auxiliar ayuda domicilio 1 Cert. Esco. Compl. Concurso Ocupada

b) Temporal /obra o servicio:

Denominación Plazas Titulación Jornada Forma Prov. Sit plaza

Adscrito a servicios generales y cultura

- Bibliotecario 1 BUP/FP II TP 50% Oposición Prov. Int.
- Operaria limpieza edificios 1 Cer. Esco. Compl. Concurso Cubierta

Adscritos a servicios y obras municipales

- Operarios obras y Servicios 7 Cert. Esco. Compl. Concurso. - - -

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maranchón, a 29 de enero de 2019. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

CALENDARIO FISCAL

223

Mediante el presente anuncio se procede a publicar la resolución de alcaldía nº 31/2019, mediante la cual se aprueba el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2019.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 31/2019

Visto que es preciso determinar el calendario fiscal del Ayuntamiento de Hontoba para el ejercicio 2019, correspondiente a los cobros de impuestos y tasas del ejercicio citado.

Vista la competencia que me atribuye el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento de Hontoba

correspondiente al ejercicio 2019, en los siguiente términos:

1- Periodo de cobro, en voluntaria, del: 4 de marzo al 6 de mayo:

- Alcantarillado, ejercicio 2019
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2019
- Tasa de Basuras, ejercicio 2019.

Días de atención en las oficinas del Ayuntamiento: 5 de abril y 3 de mayo de 10:30 a 13:00 horas

2- Periodo de cobro, en voluntaria, del: 5 de agosto al 7 de octubre:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2019.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2019.
- Impuesto de actividades económicas, ejercicio 2019.
- Tasa suministro de agua, ejercicio 2019.

Días de atención en las oficinas del Ayuntamiento: 2 de septiembre y 4 de octubre de 10:30 a 13:00 horas.

3- Sistema especial de pago:

- 1º Plazo: 20 de junio (abono domiciliado)
- 2º Plazo: 20 de octubre (abono domiciliado), bonificación del 2%

4- Lugar de pago: Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Hontoba:

a) Periodo de cobro, en voluntaria, del: 4 de marzo al 6 de mayo: días 5 de abril y 3 de mayo 10,30 a 13,00 horas.

b) Periodo de cobro, en voluntaria, del: 5 de agosto al 7 de octubre: 2 de septiembre y 4 de octubre de 10:30 a 13:00 horas.

5 - Pago en período ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el período voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los arts. 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

SEGUNDO. Los padrones de los citados tributos quedarán expuestos al público para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: https://hontoba.sedelectronica.es/.

CUARTO. Recursos: Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso Contencioso-administrativo:
- Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrá interponer cualquier recurso que se estime conveniente.

En Hontoba, a 25 de enero de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva